



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

12

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 174-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de agosto de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de agosto de 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 267-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 11 de julio de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el Plan de Trabajo "Lineamientos para determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3", cuya finalidad es la verificación y aprobación correspondiente.

Que, el Plan de trabajo "Lineamientos para determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3", tiene por objeto determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular interprovincial de personas en vehículos de categoría M3, en las rutas que se encuentran en la región Huancavelica con la finalidad de implementar las autorizaciones del servicio temporal de transporte terrestre.

Que, estando al requerimiento planteado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el Pleno del Consejo Regional acuerda derivar el presente documento al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica para su evaluación, verificación y aprobación correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 174-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de agosto de 2023.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional el Plan de trabajo "Lineamientos para determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3", tiene por objeto determinar la insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular interprovincial de personas en vehículos de categoría M3, para su evaluación, verificación y aprobación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y los Gobiernos Locales Provinciales para viabilizar y materializar el servicio de transporte de pasajeros a nivel regional.

**ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

